

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

Adquisición de Bienes y Servicios y Servicios de características técnicas uniformes – Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios

Capítulo I. Descripción general	
1. Código de Banco de Proyectos	Artículo 23. Ley 179 de 1994 2020257580002 - APOYO PARA INCREMENTAR 10 PUNTOS EN LA DIMENSIÓN 1 TALENTO HUMANO DEL MIPG EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Junio de 2023
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	SEGUNDO HIPÓLITO SANABRIA ALARCÓN
4. Dependencia Solicitante:	Secretaria de Desarrollo Institucional
5. Tipo de contrato:	Orden de compra
6. Modalidad de selección:	ACUERDO MARCO DE PRECIOS
7. Objeto de la contratación:	"COMPRA DE TONERS, TINTAS Y ELEMENTOS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ"

Capítulo II. Descripción Técnica
Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado: <i>"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"</i>. Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que <i>"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"</i>. Que el inciso 1° del artículo 209 de la Constitución Política, dispone: <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"</i>. Que el numeral 3 del artículo 315° superior, dispone como facultades del alcalde: <i>"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"</i>. Que el numeral 1° contenido en el literal d) del artículo 91° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica dentro de las funciones del alcalde municipal <i>"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo"</i>. Que La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. (Literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda". (Numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011) y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios. Que el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva el Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Que la Secretaria de Desarrollo Institucional, a través del área de sistemas, es la encargada de realizar el control y asegurar la continuidad de los elementos tecnológicos como lo son las impresoras, las cual se deben mantener en estado óptimo de funcionamiento para garantizar la continuidad de los procesos de la Entidad. Que para los diferentes procesos de cada una de las Secretarías, Oficinas Asesoras y Direcciones se requieren impresoras que permitan continuar a cabalidad con los procesos que la Administración lleva en los cuales requiere la impresión de documentos, y así mismo, se requiere el suministro de tóner para dichas impresoras. Que con el fin de garantizar la continuidad de los procesos en los cuales la entidad necesita el uso continuo de impresoras y también el poder realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se presenten se requiere adquirir los tóner, tintas y elementos de mantenimiento de las impresoras que están en funcionamiento en la Alcaldía Municipal de Sopó.

JCRodriguez



ALCALDÍA MUNICIPAL

Por lo anterior requiere realizar la “COMPRA DE TONERS, TINTAS Y ELEMENTOS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ”

9. Objeto a contratar

COMPRA DE TONERS, TINTAS Y ELEMENTOS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA DE TONERS, TINTAS Y ELEMENTOS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ”

Descripción del Consumible	Cantidad
Botellas sistema Ecofit Única presentación 127ML Negro Pigmento T504120-AL	3
Botellas sistema Ecofit Única presentación 70ML Cyan T504220-AL	2
Botellas sistema Ecofit Única presentación 70ML Magenta T504320-AL	2
Botellas sistema Ecofit Única presentación 70ML Amarillo T504420-AL	2
T664-Black Ink Única presentación 70ML Negro T664120-AL	3
T664-Cyan Ink Única presentación 70ML Cyan T664220-AL	2
T664-Magenta Ink Única presentación 70ML Magenta T664320-AL	2
T664-Yellow Ink Única presentación 70ML Amarillo T664420-AL	2
Cartucho de tóner negro [FS-M3550IDN, FS-4200DN] Duración 21,000 Páginas TK-3122	5
HP LaserJet Q7553X Black Print Cartridge Q7553X	2
Transfer roller unit (500.000 pages) IM550/600/P800/P801 ISO/IEC 19752 M2812838CO	5
Print Cartridge Bundle IM 600 (To be used with IM 550 / IM600F / IM600SRF)/ P800/P801 51k ISO/IEC 19 4184772CO	29

10.1 Condiciones de la prestación del servicio

Los elementos a adquirir deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser elementos originales y certificados por las marcas correspondientes, con sus respectivos manuales.
2. Garantizar la mínima cantidad de impresiones de acuerdo con la especificación del mercado
3. En el caso de los tóner IM600, contar con su respectiva botella residual y las bolsas para la correcta disposición final del tóner y la botella residual al finalizar su vida útil.
4. No se aceptan elementos remanufacturados, homologados y/o similares, ya que esto afecta el correcto funcionamiento de las máquinas.

10.2 Codificación Bienes y servicios

Clasificación UNSPSC:

44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopidora

10.3 Codificación CIU

4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

10.4 Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10.5 Lugar de ejecución del contrato. SOPO - CUNDINAMARCA

10.6 Obligaciones del proveedor:

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

10.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

10.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.

10.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.

10.5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

JCRodriguez 10.6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier



hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.

10.7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.

10.8. Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"

10.9. Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.

10.10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.

10.11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

10.13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

10.14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

10.15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

10.16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).

10.17. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento

10.18. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento

10.19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

10.20. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

10.21. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

10.22. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.

10.23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

10.24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31

10.25. Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento

10.26. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.

10.27. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.28. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.

10.29. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.

10.30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.

10.31. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

10.32. Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.33. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.34. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22

10.35. Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22

Obligaciones del Municipio:

JCRodriguez ✓ Verificar que los bienes y servicios suministrados se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.



ALCALDIA MUNICIPAL

- ✓ Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- ✓ Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.

11. Tiempo de entrega de los elementos y/o servicios

El tiempo de entrega estimado para los tóner, tintas y elementos para uso y mantenimiento de las impresoras es de 10 días

12. Plazo de liquidación del contrato: El plazo de liquidación del contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

13. Interventoría / supervisión:

Nombre del funcionario	SEGUNDO HIPÓLITO SANABRIA ALARCÓN
No cedula de ciudadanía	CC. No. 80.431.228
Dependencia	Secretaría de Desarrollo Institucional

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el municipio, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en el manual de contratación de la Entidad. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.

En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el MUNICIPIO. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato, quien actuará de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Adicional deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- El Proveedor cumpla con las especificaciones técnicas para el suministro establecido en el pliego de condiciones.
- Solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19.1.
- Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza.
- Solicitar al Proveedor el usuario y contraseña para acceder al GDS.
- Ya que todos los Proveedores obtuvieron puntaje por apoyo en la configuración de las políticas de viajes dentro de la licitación pública adelantada por Colombia Compra Eficiente, el supervisor deberá solicitar al Proveedor la implementación y configuración de dichas políticas en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes a la adjudicación de la Orden de Compra.
- Fijar la fecha para la capacitación que efectuará el Proveedor de la Orden de Compra dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.
- Requerir al Proveedor con el fin de que anexe para inicio de la ejecución de la Orden de Compra; (a) la certificación emitida por el GDS para acreditar la relación comercial, (b) y (c).
- Verificar que el Proveedor facture la Tarifa Administrativa cotizada a la Entidad Compradora en la Cotización.
- Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley.
- Una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Debido a que todos los Proveedores obtuvieron puntaje por capacitaciones, el supervisor de la Orden de Compra deberá solicitar a este el cronograma de las capacitaciones que se realizarán durante la ejecución de la Orden de Compra.
- Todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

14. Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)

La Entidad contratante adelanta este proceso con recursos de la vigencia 2023.

2.1-1-2.1.2.02.01.003-0000-1.2.1.0.00 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Ingresos Corrientes De Libre Destinación

15. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

15.1 Presupuesto oficial – El presupuesto final se establece en Setenta y seis millones de pesos (\$76.000.000) M/CTE

Simuladores

Epson:

JCRodriguez



ALCALDIA MUNICIPAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
C mc F-26

Verificación 37 30/05/2011

Orden de Compra

Asiento Mayor para el suministro de Consumibles de Impresión 2D

Información de la Entidad Contratadora

Nombre de la Entidad: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOHO
Carrera 3 N 2-54, Parque Principal
Municipio: SOHO
Nombre funcionario Contratador: MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ

Información de la Entidad Contratada

Nombre de la Entidad: S.A. S.A.
Carrera 3 N 2-54, Parque Principal
Municipio: SOHO
Nombre funcionario Contratado: MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ

Selección de Colocación

Seguimiento: Original
Marca: EPSON
Tipo de Colocación: Original
Cantidad: 10 Días
Generar CSV: No

Original

Cantidad de filas:

Item	Código del artículo	Descripción del Consumible	Región	Departamento / Municipio	Detalle tipo de artículo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total
1	750423-AL	Bolígrafo sistema Ecoth Ultra presentación TSM, Negro Plástico TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	2	48,9530	48,9530	97,9060
2	750423-AL	Bolígrafo sistema Ecoth Ultra presentación TSM, Cyan TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	2	26,9530	26,9530	53,9060
3	750423-AL	Bolígrafo sistema Ecoth Ultra presentación TSM, Magenta TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	2	26,9530	26,9530	53,9060
4	750423-AL	Bolígrafo sistema Ecoth Ultra presentación TSM, Amarillo TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	2	26,9530	26,9530	53,9060
5	750423-AL	TSM423-AL Ultra presentación TSM, Negro TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	3	26,9530	26,9530	80,8590
6	750423-AL	TSM423-AL Ultra presentación TSM, Cyan TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	3	26,9530	26,9530	80,8590
7	750423-AL	TSM423-AL Ultra presentación TSM, Magenta TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	3	26,9530	26,9530	80,8590
8	750423-AL	TSM423-AL Ultra presentación TSM, Amarillo TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	3	26,9530	26,9530	80,8590

Si requiere agregar otro ítem:

Gravámenes adicionales:

Si se ha indicado los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra, son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas):

Item	Código del artículo	Descripción del Consumible	Región	Departamento / Municipio	Detalle tipo de artículo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total
1	750423-AL	Bolígrafo sistema Ecoth Ultra presentación TSM, Negro Plástico TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	2	48,9530	48,9530	97,9060
2	750423-AL	Bolígrafo sistema Ecoth Ultra presentación TSM, Cyan TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	2	26,9530	26,9530	53,9060
3	750423-AL	Bolígrafo sistema Ecoth Ultra presentación TSM, Magenta TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	2	26,9530	26,9530	53,9060
4	750423-AL	Bolígrafo sistema Ecoth Ultra presentación TSM, Amarillo TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	2	26,9530	26,9530	53,9060
5	750423-AL	TSM423-AL Ultra presentación TSM, Negro TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	3	26,9530	26,9530	80,8590
6	750423-AL	TSM423-AL Ultra presentación TSM, Cyan TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	3	26,9530	26,9530	80,8590
7	750423-AL	TSM423-AL Ultra presentación TSM, Magenta TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	3	26,9530	26,9530	80,8590
8	750423-AL	TSM423-AL Ultra presentación TSM, Amarillo TSM423-AL	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	3	26,9530	26,9530	80,8590

Sub Total: 489,530
IVA: 48,953
Total: 538,483

HP:

Verificación 37 30/05/2011

Orden de Compra

Asiento Mayor para el suministro de Consumibles de Impresión 2D

Información de la Entidad Contratadora

Nombre de la Entidad: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOHO
Carrera 3 N 2-54, Parque Principal
Municipio: SOHO
Nombre funcionario Contratador: MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ

Información de la Entidad Contratada

Nombre de la Entidad: S.A. S.A.
Carrera 3 N 2-54, Parque Principal
Municipio: SOHO
Nombre funcionario Contratado: MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ

Selección de Colocación

Seguimiento: Original
Marca: HP - SAMSUNG
Tipo de Colocación: Original
Cantidad: 10 Días
Generar CSV: No

Original

Cantidad de filas:

Item	Código del artículo	Descripción del Consumible	Región	Departamento / Municipio	Detalle tipo de artículo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total
1	Q7533K	HP LaserJet Q7533K Black Print Cartridge Q7533K	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	2	1,077,554.50	1,077,554.50	2,155,109.00

Si requiere agregar otro ítem:

Gravámenes adicionales:

Si se ha indicado los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra, son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas):

Item	Código del artículo	Descripción del Consumible	Región	Departamento / Municipio	Detalle tipo de artículo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total
1	Q7533K	HP LaserJet Q7533K Black Print Cartridge Q7533K	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	2	1,077,554.50	1,077,554.50	2,155,109.00
2	Q7533K	HP LaserJet Q7533K Black Print Cartridge Q7533K	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	2	1,077,554.50	1,077,554.50	2,155,109.00

Sub Total: 2,155,109.00
IVA: 215,510.90
Total: 2,370,619.90

Kyocera:

Verificación 37 30/05/2011

Orden de Compra

Asiento Mayor para el suministro de Consumibles de Impresión 2D

Información de la Entidad Contratadora

Nombre de la Entidad: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOHO
Carrera 3 N 2-54, Parque Principal
Municipio: SOHO
Nombre funcionario Contratador: MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ

Información de la Entidad Contratada

Nombre de la Entidad: S.A. S.A.
Carrera 3 N 2-54, Parque Principal
Municipio: SOHO
Nombre funcionario Contratado: MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ

Selección de Colocación

Seguimiento: Original
Marca: KYOCERA
Tipo de Colocación: Original
Cantidad: 10 Días
Generar CSV: No

Original

Cantidad de filas:

Item	Código del artículo	Descripción del Consumible	Región	Departamento / Municipio	Detalle tipo de artículo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total
1	TK-5022	Cartucho de tinta negro PS-400000 PS-400000 (Cartucho 2) 300 Páginas TK-5022	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	5	548,754.00	548,754.00	2,743,770.00

Si requiere agregar otro ítem:

Gravámenes adicionales:

Si se ha indicado los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra, son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas):

Item	Código del artículo	Descripción del Consumible	Región	Departamento / Municipio	Detalle tipo de artículo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total
1	TK-5022	Cartucho de tinta negro PS-400000 PS-400000 (Cartucho 2) 300 Páginas TK-5022	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	5	548,754.00	548,754.00	2,743,770.00
2	TK-5022	Cartucho de tinta negro PS-400000 PS-400000 (Cartucho 2) 300 Páginas TK-5022	1	CUNDINAMARCA - SOHO	Alcalde Municipal	5	548,754.00	548,754.00	2,743,770.00

Sub Total: 2,743,770.00
IVA: 274,377.00
Total: 3,018,147.00

Ricoh

JCRodriguez



15.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

16. Forma de pago y requisitos:

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus cuentas de cobro por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus cuentas de cobro en cinco (5) oportunidades en un mismo año.



El Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance nacional. Los tiempos de entrega están definidos a partir del tiempo que puede tardar la generación de las claves o cuentas para acceder al software o instalarlo, o a partir del tiempo de desplazamiento hacia la Entidad Estatal en el caso de los servicios que se prestan de manera presencial. Una vez que el software es desplegado en donde determine la entidad, se le entrega el acceso ya sea por medio de (i) un usuario y contraseña al portal de administración, (ii) una conexión por medio de un canal dedicado, (iii) una conexión por medio de una VPN1 o (iv) el medio por el cual el proveedor de Servicios de Software considere adecuado para la entrega del derecho de acceso o uso.

La supervisión de este servicio está a cargo de la Entidad Estatal, la cual puede utilizar las herramientas de monitoreo que tenga a su alcance para calcular los parámetros de funcionamiento periódicamente. En el caso de los servicios, su prestación está vinculada a un ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), que establece el nivel de disponibilidad y otras variables de la operación, y que además establece compensaciones a la Entidad Compradora en caso de no alcanzar los niveles acordados. Estas compensaciones pueden ocurrir en forma de descuentos en la facturación o como servicios adicionales, para ello la Entidad Estatal y el proveedor deben acordar cuál de las modalidades aplicarán para hacer efectivo el ANS.

En ese entendido, deberán ser considerados los costos asociados a dichas actividades según el formulario dispuesto para tal fin en el Simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tanto por la Entidad Compradora como por el Proveedor de Software.

Debido a la intangibilidad del bien que representa el Software, las Entidades lo adquieren en algunos casos a través de contratos de ejecución instantánea, y no de tracto sucesivo, es decir, se cumplen en un único momento con la entrega del bien pactado. Lo contrario ocurre para la entrega de servicios adicionales de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración del software.

El plazo se considera en días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se cuente con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la Entidad Compradora.

El Proveedor, en caso de que la Entidad Compradora adquiera Servicios Adicionales, debe prestarlos en los lugares definidos según la zonificación en los cuales se encuentre(n) la(s) sede(s) de la Entidad Compradora.

Capítulo IV: Bases para la evaluación de propuestas

17. Justificación de los factores de selección:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s, del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento constituye el estudio previo realizado por el Municipio de Sopó, para Contratar la compra de tóners, tintas y elementos para el uso y mantenimiento de las impresoras de la Alcaldía Municipal de Sopó.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. (Literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda". (Numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011) y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios. La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios se realiza a través de Colombia Compra Eficiente como resultado de un Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello. (Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Y de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del ACUERDO MARCO DE PRECIOS para la ORDEN DE COMPRA AL PROVEEDOR QUE HAYA COTIZADO LA MENOR TARIFA ADMINISTRATIVA PONDERADA PARA EL SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y ELEMENTOS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ, de Colombia compra eficiente.

Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para la Compra de tóneres, tintas y elementos para el uso y mantenimiento de las impresoras de la alcaldía municipal de Sopó, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad.

18. Desempates

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- informa que una vez realizado el análisis jurídico de la aplicación de los criterios de desempate en la operación secundaria del Acuerdo Marco CCE-853-1-AMP-2019, evidenció que de conformidad con lo establecido en el numeral (6.6) de la cláusula 6 "Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria", la cual se establece el procedimiento que deberá realizar la Entidad Compradora en el momento de que surja un empate en las cotizaciones presentadas a la solicitud de cotización elevada por la entidad compradora para definir el proponente que resultará adjudicatario de la orden de compra, considera preciso señalar el mecanismo aplicable para definir el desempate presentado en la Operación Secundaria, así:

Teniendo en cuenta que la colocación de orden de compra se deriva de un proceso de selección abreviada adelantado por la Entidad compradora mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con lo establecido en los artículos



2.2.1.2.1.2.9. y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, se resalta que la relación contractual que se deriva con la colocación de la orden de compra goza de independencia y autonomía de la voluntad de las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo 2, establece la modalidad de selección abreviada como aquella prevista para los casos en los que las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, durante la presentación de ofertas en la operación secundaria puede ocurrir que dos o más ofertas ocupen el primer lugar de elegibilidad, caso en el cual de conformidad con lo establecido en el numeral 6.6 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco CCE-853-1-AMP-2019, la entidad Compradora deberá agotar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, podrá utilizarse las siguientes reglas para cada criterio de desempate así:

- (...) 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
9. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior;

JCRodriguez

o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (...)

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1618 de 2013, el legislador estableció las disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, el artículo 13 ordenó al Gobierno Nacional expedir un reglamento que determine la metodología mediante la cual se otorgaría el puntaje adicional a las empresas que en su planta de personal tuvieran contratado personal en situación de discapacidad. La Ley 1618 de 2013 dispone:

Artículo 13. Derecho al trabajo. Todas las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo. Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 1346 de 2009, el Ministerio de Trabajo o quien haga sus veces y demás entidades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

1. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación o de quienes hagan sus veces, expedirá el decreto reglamentario que establezca una puntuación adicional en los procesos de licitación pública, concurso de méritos y contratación directa, para las empresas que en su planta de personal tengan personas con discapacidad contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, y para las empresas de personas con discapacidad, familiares y tutores. (...)

8. Los gobiernos nacionales, departamentales, distritales y municipales, deberán fijar mediante decreto reglamentario, en los procesos de selección de los contratistas y proveedores, un sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta que la norma impuso la obligación al Gobierno Nacional de expedir el reglamento para materializar lo dispuesto en esta ley respecto del puntaje adicional, se expidió el Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad". Este Decreto prevé el deber de las entidades del Estado de otorgar un puntaje adicional a los procesos de selección de contratistas del Estado, en las modalidades de licitación pública y concurso de méritos, a quienes acrediten un mínimo número de trabajadores con discapacidad en su nómina. Situación que fue incluida en los criterios de puntuación de la licitación pública que selecciono a los actuales proveedores del Acuerdo Marco de Suministro de

Conforme a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.4.6, adicionado por el Decreto 392 de 2018, regula el puntaje adicional en los procesos de licitación pública y concurso de méritos para proponentes con trabajadores con discapacidad, estableciendo asignar un uno por ciento (1%) de puntaje adicional a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

N° total de trabajadores de la planta del personal del proponente	N° mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo expuesto nótese que de presentarse un empate en la operación secundaria la entidad debe solicitar a todos los oferentes el certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo actual, **independientemente si dentro de la operación principal acreditaron el mencionado documento teniendo en cuenta que como se observa en la tabla anterior, el 1% del puntaje otorgado en la licitación adelantada por la Agencia Nacional de Contratación Pública corresponde a un número mínimo de trabajadores y no al 10% de su nómina total.**

Ejemplo sobre la aplicación del método aleatorio descrito en el numeral (6.6) de la cláusula 6 Acuerdo Marco CCE-853-1-AMP-2019:

Ejemplo 1:

Proveedores empatados: 10

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560

Dividir 3560/10= 365 (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta)



Aplicar el literal "c" del método aleatorio

Ejemplo 2: Proveedores empatados: 6

TRM: 3560,70 Tomar la parte entera de la TRM= 3560

Dividir 3560/6 = 593,33 Determinar el residuo: 3560-(593*6) = 2

El numero 2 será utilizado para seleccionar al proveedor

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de riesgos

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento			Afecta Elección	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión		
												Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración					Cómo	Cuando	
1	Específico	Externo	Planeación y Elección	Riesgo Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado : fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos Desabastecimiento de bienes.	Variaciones súbitas en los precios de los bienes a suministrar	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima y mano de obra	3	2	5	Riesgo Medio	40% (etapa pre contractual)	60% (etapa pre contractual) 100%(etapa contractual)	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos	2	1	3	Riesgo bajo	si	Entidad contratante y Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento)
2	Específico	Externo	Elección	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato o en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., no regulados por el Gobierno	Variación de precios (no regulados)	Incremento en los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima y mano de obra	2	2	4	Riesgo Bajo		100%	Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato
3	General	Externo	Planeación y Elección	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez

JCRodriguez



					previsibil es, y expedici ón de normas jurídicas	ecuació n econó mica del contrat o	las partes y se desate un desequ ilibrio econó mico del contrat o												regulat orios, cual es el impacto en la ejecuci ón y/o ecuació n econó mica del contrat o, y decidir si es pertine nte o no un restable cimient o del equilibri o econó mico del contrat o.										que pueda n alterar la ecuaci ón econó mica del contrat o	advertida la regulació n que incide en la ecuación del contrato)
4	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías pensionales), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial expedición de normas de carácter o de calidad.	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	3	3	6	Riesgo Alto	100 %							Verifica r una vez acaecia una regulaci ón que incida en el contrat o, cuál es su impacto , y qué medida s se deben tomar	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entida d Contra tante	Fase de Planea ción y Ejecuci ón Contra ctual (tan pronto se advier te a el cambio regulat orio)	No se tiene	Superv isión de la entida d y el Contra tista. A través de revisio nes periódi cas a la normat ividad que regula la ejecuci ón	Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertido en cambio regulatori o, de inmediat o habrá que hacer seguimie ntos semanales.	
5	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	100 %							Verifica r la estructu ración económi ca, los estudio s de mercado , de oferta y de deman da, y corregir las incongr uencias o defecto s en la valoraci ón de las activida des. o	2	3	5	Riesgo medio	si	Entida d Contra tante	Fase de Planea ción y Ejecuci ón	Hasta culmin ar la ejecuci ón del contrat o	Superv isión de la entida d y el Contra tista, Verific ando que la ejecuci ón del contrat o vaya acorde a lo planific ado, tanto en tiempo , como en ejecuci ón técnica	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongru encia, tratamien tos quincenales.	

JCRodriguez



ALCALDIA MUNICIPAL

6	Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Falla en la red Logística	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	4	6	Riesgo Alto	si	Entidad contratante y Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación	en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.
7	Especifico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	100%	Transferir el riesgo a ARP	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Contratista	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación	
8	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales	Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	100%	Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contractuales, y previamente definido en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad contratante y Contratista	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales.	

JCRodriguez



9	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución. Variación de los términos de financiación, asociados a las fluctuaciones como: plazos, tasa de interés, garantías, condiciones financieras para la obtención de recursos.	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización del contrato e incremento de los costos de adquisición.	1	5	6	Riesgo Alto	100%	En el proceso de selección se establecerán unos rigurosos indicadores que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.	1	4	5	Riesgo medio	si	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador.	Desde que se elaboran los estudios previos.	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberselo seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional.	Desde el momento en que se elaboran los estudios y documentos previos.	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
10	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Eventos causados por la naturaleza a sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías.	Retrasos o dificultades en la ejecución.	1	3	4	Riesgo Bajo	100%	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor y contratista.	Desde que se advierte por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM históricos por periodos del año, etc.	Terminación del contrato.	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan.	Durante la Ejecución del contrato.

JCRodriguez



ALCALDÍA MUNICIPAL

1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Ambiental	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental, condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato	Retrasos o dificultades en la ejecución	3	2	5	Riesgo Medio	100%	Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento. Verificar que se cumplan las normas sanitarias que puedan tener un impacto ambiental.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	Durante la Ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Tecnológico	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique. (maquinaria)	Dificultades en la ejecución y en la supervisión	1	3	4	Riesgo Bajo	100%	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	Tan pronto se advierte a la obsolescencia.	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones.	Durante la Ejecución del contrato

JCRodriguez

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento del contrato.

Conforme con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano — Acuerdo Marco de Precios

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	15% del valor total del contrato	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,28,29,32,35, 37 55,55, 62	NO
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16'384.153		NO
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16'081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16'384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Costa Rica		Bienes y servicios	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO

JCRodriguez



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ

		\$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000		
Triángulo norte	Guatemala	Valor de la Subasta del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9,14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN		Cualquier valor	NO	SI
Elaboro y aprobó: SEGUNDO HIPOLITO SANABRIA ALARCÓN Secretario de Desarrollo Institucional			FIRMA	

Ver:Jun-27 30/05/2023

Solicitud de Cotización
Acuerdo Marco para el suministro de Consumibles de Impresión 2G

Información de la Entidad Compradora	
Nombre de la Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
Dirección de la Entidad	Carretera 3 N 2-54, Parque Principal SOPO
Municipio	SOPO
Nombre funcionario comprador	MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Contacto	
Correo de contacto	comunicación@sopo-cundinamarca.gov.co
Teléfono de contacto	5976644

Solicitud de Cotización	
Seguimiento	Original
Marca	EPSON
Modelo estimado de la Orden de compra	15 Dias
Entregas Parciales	No

Productos									
Original									
Item	Código del servicio	Descripción del Consumible			Región	Departamento / Municipio	Detalle lugar de entrega	Cantidad	
1	T504120-AL	Botellas sistema Ecofit Única presentación 127ML Negro Pigmento T604120-AL			1	CUNDINAMARCA - SOPO	Alcaldía Municipal	3	
2	T504220-AL	Botellas sistema Ecofit Única presentación 70ML Cyan T504220-AL			1	CUNDINAMARCA - SOPO	Alcaldía Municipal	2	
3	T604320-AL	Botellas sistema Ecofit Única presentación 70ML Magenta T504320-AL			1	CUNDINAMARCA - SOPO	Alcaldía Municipal	2	
4	T504420-AL	Botellas sistema Ecofit Única presentación 70ML Amarillo T504420-AL			1	CUNDINAMARCA - SOPO	Alcaldía Municipal	2	
5	T604120-AL	T604-Black Ink Única presentación 70ML Negro T604120-AL			1	CUNDINAMARCA - SOPO	Alcaldía Municipal	3	
6	T604220-AL	T604-Cyan Ink Única presentación 70ML Cyan T604220-AL			1	CUNDINAMARCA - SOPO	Alcaldía Municipal	2	
7	T604320-AL	T604-Magenta Ink Única presentación 70ML Magenta T604320-AL			1	CUNDINAMARCA - SOPO	Alcaldía Municipal	2	
8	T604420-AL	T604-Yellow Ink Única presentación 70ML Amarillo T604420-AL			1	CUNDINAMARCA - SOPO	Alcaldía Municipal	2	
								Cantidades Totales	18
Si requiere agregar o elimine fila									

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas)			
No	Descripción	Porcentaje	
1	Procuratura	2.00%	
2	Prodespote	2.00%	
Total porcentaje:		4.00%	
Fila a agregar o eliminar Gravámenes:			
1			

Solicitud de Cotización
 Acuerdo Marco para el suministro de Consumibles de Impresión 23

Información de la Entidad Compradora

NIT	8599994632
Nombre de la Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
Dirección de la Entidad	Carrera 3 N 2-54, Parque Principal
Municipio	SOPO
Nombre funcionario comprador	MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Correo de contacto	contratacion@sopo-cundinamarca.gov.co
Teléfono de contacto	5879544

Solicitud de Cotización

Segmento	Original	Marcas	HP - SAMSUNG	Tiempo estimado de la Orden de compra	15 Dias	Entregas Parciales	No
----------	----------	--------	--------------	---------------------------------------	---------	--------------------	----

Productos

Original

Cantidad de filas:

1

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Región	Departamento / Municipio	Detalle lugar de entrega	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total
1	Q7553X	HP LaserJet Q7553X Black Print Cartridge Q7553X	1	CUNDINAMARCA - SOPO	Alcaldia Municipal	2	\$ 1.077.036.57	\$ 1.127.786.98	\$ 2.255.573.96
1. Si requiere agregue o elimine fila						2			
						Cantidad Total			
								Sub Total	\$ 2.255.573.96
								IVA	\$ 428.559.05
								Valor Total	\$ 2.684.133.01

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1	Procultura	2.50%
2	Prodeporte	2.00%
Total porcentaje:		4.50%
Filas a agregar o eliminar Gravámenes:		
1		

Solicitud de Colización
Acuerdo Marco para el suministro de Consumibles de Impresión 20

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOFO
Dirección de la Entidad	Carrera 3 N 2-54, Parque Principal
Municipio	SOFO
Nombre funcionario Comprador	MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ

III	889594682
Ciudad de contacto	contratacion@sofo-cundinamarca.gov.co
Teléfono de contacto	5876644

Solicitud de Colización

Segmento	Original	Marca	KYOCERA	Tiempo estimado de la Orden de compra	15 Dias	Entregas Parciales	No
----------	----------	-------	---------	---------------------------------------	---------	--------------------	----

Productos							
-----------	--	--	--	--	--	--	--

Original

Cantidad de filas:

1

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Región	Departamento / Municipio	Detalle lugar de entrega	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total
1	TK-3122	Cartucho de toner negro [FS-M3550]DN, FS-4200DN] Duración 21,000 Páginas TK-3122	1	CUNDINAMARCA - SOFO	Alcaldía Municipal	5	\$ 545,794.67	\$ 571,512.74	\$ 2,857,583.70
1. Si requiere agregue o elimine fila						5			
						Cantidad Total			
								Sub Total	\$ 2,857,583.70
								IVA	\$ 542,937.10
								Valor Total	\$ 3,400,520.80

Gravámenes adicionales

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales.
Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1	Procedura	2.50%
2	Proteporte	2.00%
Total porcentaje:		4.50%
Filas a agregar o eliminar Gravámenes:		
1		

3058/2023		Información de la Entidad Compradora	
Nombre de la Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO	CIT	B99999-6882
Dirección de la Entidad	Carrera 3 N 2-64, Parque Principal SOPO	Correo de contacto	contratacion@sopo-andina.com.co
Municipio	SOPO	Teléfono de contacto	5876644
Nombre funcionario comprador	MIQUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ		

Solicitud de Cotización				
Segmento	Origen	Marca	RICOH	Entregas Posibles
				No
Tiempo estimado de la Orden de compra				15 días
Productos				

Original						
Cantidad de filas:						
1						
Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Región	Departamento / Municipio	Detalle lugar de entrega	Cantidad
1	M281293SCO	Transfer roller unit (500.000 pgses) IM550600F0800F001 ISOIEC 19752 M281293SCO	1	CUNDINAMARCA - SOPO	Alcaldia Municipal	5
2	4184772CO	Print Cartridge Bundia IM 550 (To be used with IM 550 / IM600F / IM603RF y P800F801 51k ISOIEC 19 4184772CO	1	CUNDINAMARCA - SOPO	Alcaldia Municipal	29
Cantidad Total						34

1. Si requiere agregue o elimine fila

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Nº	Descripción	Porcentaje
1	Procuratura	2.50%
2	Prodeporte	2.00%
	Total porcentaje:	4.50%

Filas a agrupar o eliminar Grayámenes: 1

